



2026 "Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia.
A 50 años de la última Dictadura cívico militar"



**Universidad Nacional
de General Sarmiento**

Los Polvorines, 21/04/2026

Resolución Rectoral N° 32780 / 2026

Aprobar la Convocatoria de beca de capacitación en gestión académica y en servicios a la comunidad para la Secretaría General – Programa de Políticas de Género, código de referencia PPG01/26.

Expediente Digital N°11976/26.-

VISTO: el Estatuto de la Universidad Nacional de General Sarmiento, la Resolución (CS) N°4100/11, el Memorándum N°6/26/SGral de la Secretaría General – Programa de Políticas de Género, el expediente digital N°11976/26 y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución (CS) N°4100/11 se aprueba el Reglamento del Programa de becas de capacitación en gestión académica y en servicios a la comunidad de la Universidad Nacional de General Sarmiento.

Que mediante el Memorándum N°6/26/SGral la Secretaría General de la Universidad Nacional de General Sarmiento solicita la apertura de una convocatoria para una (1) beca de capacitación en gestión académica y en servicios a la comunidad, categoría graduados/as, con una dedicación de doce (12) horas semanales, por doce (12) meses de duración, destinada a graduados/as de grado de la UNGS, para desempeñarse en el Programa de Políticas de Género de la Secretaría General.

Que la Dirección de Presupuesto de Secretaría de Administración toma conocimiento.

Que el Rector designará una Comisión ad hoc conformada por al menos tres (3) miembros, debiendo participar el Director de la beca.

POR ELLO:



2026 "Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia.
A 50 años de la última Dictadura cívico militar"



**Universidad Nacional
de General Sarmiento**

**EL VICERRECTOR EN EJERCICIO DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Convocatoria de beca de capacitación en gestión académica y en servicios a la comunidad para la Secretaría General - Programa de Políticas de Género, código de referencia PPG01/26, según se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución en tres (3) páginas.

ARTÍCULO 2°.- Fijar como período de inscripción, exclusivamente digital, desde el 22 de abril de 2026 a las 11 hs, hasta el 28 de abril de 2026 a las 16 hs.

ARTÍCULO 3°.- Establecer para el inicio de la beca el mes de junio 2026 y para la finalización el mes de julio 2027, con receso en enero 2027 sin percepción de estipendio.

ARTÍCULO 4°.- Designar a Sergio Vera, Mariela Bernardez y Tatiana Guevara como miembros titulares, y a Micaela Zalazar Cuello, Ayelén Della Santa, Luciana Liener como miembros suplentes de la Comisión ad hoc de becas de capacitación en gestión académica y en servicios a la comunidad.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese a los miembros de la Comisión ad hoc, a la Dirección General de Desarrollo de la Investigación y Carrera Académica de la Secretaría de Investigación, a la Secretaría General, a la Dirección General Unidad de Biblioteca y Documentación y a la Unidad de Auditoría Interna. Cumplido, archívese.

Dr. Germán Diego Pinazo
Vicerrector en ejercicio del Rectorado
Universidad Nacional de General Sarmiento

Archivos adjuntados

Nombre del archivo
ANEXO_ED_11976.pdf

ANEXO I

Convocatoria de beca de capacitación en gestión académica y en servicios a la comunidad para la Secretaría General – Programa de Políticas de Género de la UNGS

Código de Referencia PPG01/2026

Sede	Campus - J. M. Gutiérrez 1150 -
Área	Programa de Políticas de Género (Sec. Gral)
Cantidad de Becas	una (1)
Dedicación	doce (12) horas semanales
Categoría de Beca	Graduado/a
Duración	doce (12) meses
Periodo de beca	Junio 2026 a Julio 2027, con receso en enero 2027 sin percepción de estipendio

Objetivos:

Capacitar al/la becario/a para el despliegue de tareas de apoyo a la implementación y evaluación de alcance de políticas de inclusión, igualdad y prevención de violencias en el ámbito universitario; y en la asistencia para la producción de datos y contenidos de divulgación y concientización conforme los principios de las Resoluciones de Consejo Superior N°6328/17, N°7291/19, N°7878/21 y Resolución de Rectorado N°22988/19.

Requisitos (al cierre de la inscripción):

1. Ser graduado/a/e de carrera de grado de la UNGS, entendiéndose como "graduado/a/e" haber aprobado el 100% del plan de estudio de la carrera por la que se postula.
2. El promedio de graduación en la carrera por la que se postula debe ser igual o superior a 7 (siete).
3. Haber cumplimentado los 8 (ocho) créditos de la "Formación obligatoria con perspectiva de géneros" en la UNGS (Res. CS N°7291/19). O en su defecto, contar con formación en género y diversidad equivalente. La formación en géneros deberá ser fehacientemente acreditada a través de certificados de participación, o documentación similar, emitidos por las instituciones organizadoras.
4. No haber recibido sanciones disciplinarias en la UNGS.
5. Completar el **Test de postulación BECA PPG01/26**
6. Acreditar haber participado y/o integrado equipos, proyectos, unidades o experiencias formativas y/o comunitarias relativas a la Educación Sexual Integral y/o a la promoción de los DDHH, igualdad de género y/o contra la discriminación. Indicar para el caso:

6a. **Nombre de la organización, espacio, unidad o proyecto;**

6b. **Caracter de la organización o proyecto** (educativo-formativo-investigación / apoyo social / salita, consejería o espacio comunitario / organización feminista o LGBTQ / organización territorial / otros);

6c. **Tipo o naturaleza de la participación** (integrante / militante-activista / docente-tallerista-tutor/a/e / responsable-coordinador/a / asistente / otro);

6d. **Tiempo de participación** (una/s jornadas / un mes / un semestre / un año / más de un año).

Se valorará:

1. Ser graduado/a/e de carrera de grado en el campo de las Humanidades y Ciencias Sociales.
2. Experiencia en tareas de gestión y servicios a la comunidad con enfoque en derechos.
3. Muy buen nivel de expresión escrita y oral.
4. Conocimiento acerca del Programa de Políticas de Género, sus propósitos y principales líneas de acción.
5. Habilidades de organización, trabajo en equipo y comunicación.
6. Conocimiento y manejo fluido de planilla de cálculo (excel) para la sistematización de datos (aplicación de fórmulas y cruce de datos)
7. Conocimiento de programas y aplicaciones de diseño de imagen y edición de video.

Estos aspectos requeridos y valorados en esta convocatoria serán evaluados y ponderados a través de dos instrumentos, de respuesta obligatoria, a saber:

- **Ficha de presentación** a la beca PPG01/2026
- **Test de postulación** (formulario google)

Ambos instrumentos (ficha y test) forman parte necesaria de la instancia de inscripción y postulación.

Asimismo, se prevé una segunda etapa de evaluación de las postulaciones que se llevará a cabo a través de **entrevistas virtuales**. De acuerdo a la consideración y ponderación total de los requisitos y aspectos valorados en la presente convocatoria, la *Comisión Ad Hoc* convocará, a esta instancia, a quienes hayan alcanzado los puntajes más altos en la primera etapa de evaluación (ficha y test).

Plan de Actividades

Actividades de formación:

1. Asistir en las tareas transversales de gestión desplegadas por el Programa de Políticas de Género.
2. Colaborar en la producción de materiales de consulta en materia de género y diversidad (cuadernillos, fichas, piezas gráficas y audiovisuales).
3. Participar en las instancias de producción y análisis de datos, sistematización y divulgación anual que lleva adelante el Programa de Políticas de Género.
4. Asistir en el despliegue, registro y sostenimiento de los ciclos de formación y capacitación con perspectiva de géneros.

Actividades de gestión y servicios vinculados a las tareas del Programa de Políticas de Género:

1. Asesorar a estudiantes, graduados, docentes y nodocentes de UNGS en respuesta a consultas operativas recibidas por el Programa de Políticas de Género a saber: dudas sobre instancias formativas activas, créditos de ley Micaela, certificaciones, gestión de la agenda de Formación y comunicaciones generales de ciclos e inscripciones.
2. Colaborar en la gestión de las redes sociales del Programa de Políticas de Género y producción de contenidos para ese fin.
3. Colaborar en la gestión y registro de datos relativos a las asistencias y acreditaciones de actividades integradas al plan obligatorio con perspectiva de género (Resolución CS N°7291/19 - Ley Micaela).
4. Contribuir en los procesos de relevamiento (a nivel interno y federal) en los que participa la Unidad, y en la producción de información significativa requerida por organismos nacionales y redes interuniversitarias.

Director de la beca: Sergio Vera

Comisión Ad Hoc

Titulares: Sergio Vera, Mariela Bernardez y Tatiana Guevara

Suplentes: Micaela Zalazar Cuello, Ayelén Della Santa, Luciana Liener

Código de Imputación Programática: 01.12.01.01.00

Hoja de firmas